

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**28198** *Resolución de 24 de julio de 2012, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se acuerda fijar el día 1 de agosto de 2012 a partir del cual comenzará a correr el plazo de un año para completar la reconstrucción de los folios desaparecidos del Registro de la Propiedad de Baza.*

Vista la comunicación de la Sra. Registradora de la Propiedad de Baza de 27 de marzo de 2012, en el que comunica que, entre los días 12 y 14 de marzo de 2012 ha tenido lugar en dicho Registro la sustracción de los siguientes folios:

A. Caniles: Folios 174 y 175 del libro 90, tomo 558; folio 95, libro 114, tomo 725; folios 22 y 23, libro 158, tomo 1.048; folios 161 y 162, libro 169, tomo 1.140.

B. Zújar: Folios 165 y 166, libro 137, tomo 1.062.

C. Cúllar: Folios 25 y 26 (este último en blanco) del libro 111, tomo 644; folios 139, 140, 141 (en blanco), 188 y 189, libro 156, tomo 946; folio 76, libro 172, tomo 1.065, del folio 77 no existe base informática: folio 224, libro 185, tomo 1.160; folios 37, 86 y 87 (en blanco), libro 186, lomo 1.167.

D. Baza: Folios 96 del libro 168, tomo 541; folio 42, libro 225, tomo 695; folio 78, libro 242, tomo 732; folio 16, libro 255, tomo 760; folio 19, libro 270, tomo 798; folios 101 y 1.021 (en blanco), libro 290, Tomo 841; folios 65 y 66, libro 334, tomo 1.065; folios 25 y 26, libro 339, tomo 958; folios 64, 65, libro 345, tomo 974; folios 156, y 157, libro 368, tomo 1.019; folios 31, 32, 33 (en blanco), libro 391, tomo 1.077; folios 187 y libro 412, tomo 1.125; folios 129 y 130 (en blanco), libro 413, tomo 1.126; folio libro 416, tomo 1.134; folio 85, libro 419, tomo 1.142; folios 98 a 106, inclusive (en blanco los números 104 y 106), libro 283, tomo 830; folios 136 a 141, inclusive, (en blanco los números 140 y 141), libro 312, tomo 893; folios 111 a 127, inclusive, (en blanco 114, 116, 118, 120 y 122), libro 335, tomo 948; folios 186 a 208, inclusive (en blanco 197, 199, 201, 203, 205 y 207), libro 335, tomo 948.

Teniendo en cuenta que, ha sido remitida acta de la visita de inspección practicada al efecto el 25 de abril de 2012, en el indicado Registro de la Propiedad por el Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Baza.

Teniendo en consideración que:

- Lo realizado por la Registradora responde a un comportamiento prudente y razonable.

- Pero que no cumple con lo establecido en la legislación aplicable al caso.

- Que lo realizado hasta ahora no impide el cumplimiento de lo establecido legalmente.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 5 de julio de 1938, acuerda lo siguiente:

Primero.- Fijar el día 1 de agosto de 2012, a partir del cual comenzará a correr el plazo de un año para completar la reconstrucción de los folios desaparecidos del Registro de la Propiedad de Baza.

Segundo.- Que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de 5 de julio de 1938.

Tercero.- Que se notifique a los titulares de los derechos inscritos en los folios destruidos; para que aporten los documentos pertinentes conforme a la Ley.

Cuarto.- Que se haga constar, mediante nota marginal, los títulos que paulatinamente vayan siendo aportados.

Quinto.- Asimismo, deberá informar a esta Dirección General periódicamente de lo que en atención a lo requerido se vaya realizando.

Lo que digo a V.S. para su conocimiento y a fin de que se expida el correspondiente edicto para el Ayuntamiento de su Distrito Hipotecario, conforme a lo dispuesto por el citado art. 2.º de la Ley de 5 de julio de 1938.

Madrid, 24 de julio de 2012.- El Director General de los Registros y del Notariado, Joaquín Rodríguez Hernández.

ID: A120056732-1